



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC04VRI/2025 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO (TFG), TRABAJOS FIN DE MÁSTER (TFM) Y DOCTORADOS EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

CONVOCATORIA AÑO 2025

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar, total o parcialmente, actividades sobre el terreno en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo conducentes a la elaboración de Trabajos fin de Grado (TFG), Máster (TFM) y Doctorados. Con esto se pretende estimular entre el estudiantado el aprendizaje y la reflexión mediante la inmersión en un proceso de desarrollo, integrando las competencias teóricas y prácticas adquiridas en su formación académica con el compromiso solidario; potenciando el pensamiento crítico y promoviendo valores de justicia universal, así como la capacidad para analizar y plantear soluciones a los problemas de las sociedades más empobrecidas

Esta convocatoria pretende incentivar la investigación y la innovación para el Desarrollo Humano Sostenible (DHS). Por tanto, los trabajos que aspiren a estas ayudas deberán tener como marco de referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenibles propuestos por Naciones Unidas de la Agenda 2030.

2. MODALIDADES

Ayudas de movilidad de investigación aplicada al desarrollo para la realización de TFM/TFG/Doctorados en terreno vinculados a la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Se convocan 3 ayudas de movilidad de una cuantía máxima de 2.700€ cada una para la realización de estancias en países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), ligadas a la realización de Trabajos fin de Grado (TFG), Máster (TFM) y Doctorados vinculados a la cooperación internacional para el desarrollo.

Las estancias en el país destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de una semana y un máximo de 3 meses de duración. Las fechas del periodo útil para la realización del trabajo deben coincidir con las fechas de viaje de ida y vuelta a ese país.

3. PAÍSES DESTINATARIOS

Los países objeto de las movilidades son aquellos prioritarios para la cooperación española y andaluza, identificados en el Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (2024-2027) y en el borrador del IV Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo:

- a) *América Latina y Caribe*: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, República Dominicana, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.
- b) *África*: Burkina Faso, Cabo Verde, Etiopía, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Mali, Marruecos Mauritania, Mali, Mauritania, Mozambique, Níger, población saharai refugiada, República Democrática del Congo, Senegal, Togo y Túnez.
- c) *Oriente Próximo*: Egipto, Jordania, Palestina y Líbano.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Fecha	24/02/2025 19:37:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Página	1/8	

d) *Asia*: Filipinas

4. DOTACIÓN Y GASTOS IMPUTABLES

El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 8.100€. El importe de la ayuda por persona beneficiaria será de 400 euros/4 semanas-mes (o parte proporcional) hasta un máximo de tres meses. Asimismo, se le abonará una bolsa de viaje (gastos reales) según la tabla que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros (km) entre el lugar de origen y el lugar de destino	Cantidad máxima a percibir
Entre 100 y 499	180€
Entre 500 y 1999	275€
Entre 2000 y 2999	360€
Entre 3000 y 3999	530€
Entre 4000 y 7999	820€
Más de 8000	1.500€

Los gastos de viaje que pueden financiarse son los gastos de viaje en tránsito desde y hacia el país de origen, y los gastos de desplazamiento en destino necesarios para la ejecución de la acción propuesta. La franja de distancia financiable debe calcularse desde la ciudad de origen hasta la de destino, con independencia de las escalas necesarias, usando la calculadora propuesta por la Comisión Europea, disponible en el siguiente enlace: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-andtools/distance-calculator> La dotación económica destinada a alojamiento y manutención está sujeta a la permanencia en destino.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo para la ejecución de las ayudas será hasta el 15 de octubre de 2025. Entre el 16 y el 26 de octubre de 2025 se abrirá el plazo de justificación de las ayudas. En el caso de no realizarse la movilidad o no se justifiquen adecuadamente los gastos para los que se concedieron las ayudas se procederá al reintegro total o parcial de las mismas, respectivamente.

6. SOLICITANTES

La persona solicitante del proyecto será siempre estudiante UCA con matrícula en vigor en cualquier titulación de Grado, Postgrado y Doctorado que tenga pendiente la realización y defensa del TFG/TFM/Doctorado.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria por los canales propios del Vicerrectorado de Internacionalización. Una vez presentada la solicitud a través del CAU se establece un plazo de subsanación de 5 días naturales para presentar la documentación incompleta o que falte. Si finalizado este trámite no se hubiese presentado cualquiera de los documentos indicados para cada modalidad o no se hubiesen cumplimentados todos los apartados del impreso de solicitud correctamente, se procederá a desestimar la solicitud.

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Fecha	24/02/2025 19:37:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Página	2/8	

Las personas solicitantes deberán cumplimentar la solicitud conforme a los modelos que figuran en los Anexos de la convocatoria. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo.

Las solicitudes y cuanta documentación se exige en el procedimiento de concesión, debe presentarse en línea a través del CAU creado a tal fin entre los servicios ofertados por la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)/Número de Identificación del Extranjero (NIE) de la persona solicitante de la ayuda.
2. Formato de solicitud cumplimentada y firmada (Anexo I). La no cumplimentación de algún apartado del formulario tras el trámite de subsanación será motivo de desestimación de la propuesta.
3. Copia del documento acreditativo de estar matriculado/a en Grado, Máster o Doctorado en la Universidad de Cádiz
4. Extracto sin validez oficial del expediente académico de la titulación en el que figure la nota media, y en el caso de máster y doctorado expediente académico de la titulación que dio acceso al mismo.
5. Copia de titularidad de la cuenta bancaria.
6. Plan de trabajo de TFG/TFM/Doctorado firmada por los/as tutores/as o directores/as (UCA/contraparte) (Anexo II).

8. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A la vista de las solicitudes y la documentación aportada se publicará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización un listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as por no cumplir con los requisitos de la convocatoria, concediéndose un plazo de 5 días naturales para subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido las solicitudes. Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el mismo espacio web.

9. VALORACIÓN DE MÉRITOS

La Comisión de Internacionalización, a través de la Comisión Permanente, será la encargada de puntuar cada una de las solicitudes, pudiendo requerir documentación adicional. La misma se guarda el derecho de realizar entrevistas a las personas solicitantes para obtener la información con la que poder evaluar las solicitudes con mayor rigor y objetividad.

La selección de solicitudes se realizará aplicando los siguientes criterios de valoración hasta un máximo de 10 puntos para establecer una relación u orden de prelación para la concesión de las ayudas según cada modalidad:

Las solicitudes presentadas se valorarán según los siguientes criterios:

- a) Expediente académico (máx. 2 puntos)
- b) Orientación del TFG/TFM/Doctorado a la consecución de los ODS de la Agenda 2030 (máx. 2 puntos)
- c) Plan de trabajo (máx. 6 puntos).
 - Calidad técnica de la propuesta (máx. 1,5 puntos)
 - Pertinencia del TFG/TFM/Doctorado para la contraparte en la que se van a realizar las actividades (máx. 1,5 puntos)
 - Conexión del trabajo con los contenidos de la titulación de que se trate (máx. 1,5 puntos)

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Fecha	24/02/2025 19:37:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Página	3/8



- Grado de detalle de la propuesta (máx. 1,5 puntos)

La puntuación mínima para obtener una ayuda será de 5 puntos, debiendo obtener en el apartado c una puntuación mínima de 3 puntos. En caso de empate entre aspirantes, quedará por delante la persona que ostente la mejor puntuación en el apartado "Expediente académico". En caso de que la comisión de selección lo considere oportuno podrá solicitar aclaraciones a las personas participantes sobre los méritos aportados. En cualquier caso, la comisión tendrá en cuenta la adecuación de las solicitudes al carácter de la convocatoria, pudiendo desestimar aquellas que no cumplan con los objetivos de la misma.

10. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de concesión incluirá las personas solicitantes a quienes se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes. Igualmente podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciara a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante o solicitantes siguientes en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

La Resolución rectoral de concesión es única y contendrá tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas, estableciéndose respecto a estas últimas las causas de su exclusión, y se publicará en el Boletín Oficial de la UCA y en la página web de la OCID <http://https://internacional.uca.es/cooperacion-y-voluntariado/presentacion/>

El abono de las ayudas se realizará en único pago antes del inicio de la actividad. La UCA abonará la cantidad que corresponda en cada caso a los beneficiarios en la cuenta bancaria que hayan facilitado, siempre que acrediten ser la persona titular o cotitular de la cuenta.

11. EXCLUSIÓN E INCOMPATIBILIDADES

La concesión de la presente subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Será causa de exclusión, además del incumplimiento de lo establecido en estas bases, la no presentación de la documentación requerida junto con la solicitud, así como la omisión de la firma en los documentos que así lo requieran.

Quedará excluido el estudiantado de intercambio académico (Erasmus, SICUE, alumnos visitantes, etc.).

Esta subvención es incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recursos concedidos por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, destinados a la misma finalidad. El beneficiario que obtenga una nueva subvención para la misma actividad y opte por la misma deberá renunciar a la otorgada de conformidad con estas bases debiendo comunicarlo a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En caso de haber percibido algún pago en el marco de esta convocatoria deberá proceder al reintegro del mismo.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en estas bases o en

4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Fecha	24/02/2025 19:37:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Página	4/8	



las convocatorias que de ellas se deriven, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias están obligadas a lo siguiente:

1. Facilitar un número de cuenta con el objeto de recibir el ingreso de la ayuda antes de realizar la estancia en el país de destino.
2. Desarrollar la intervención conforme a la propuesta presentada a la convocatoria correspondiente.
3. Presentar la justificación económica de los gastos derivados de la ayuda concedida a nombre del beneficiario/a y una memoria de actividad antes del 26 de octubre de 2025.
4. Atender a las advertencias de la Universidad de Cádiz y del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España sobre las zonas en las que se desaconseje la movilidad. De no atender a estas recomendaciones se asumirán personalmente las consecuencias de los riesgos existentes en dichos lugares en el momento de la realización de la estancia, quedando exenta la Universidad de Cádiz de cualquier responsabilidad derivada de un eventual incidente.
5. La persona beneficiaria de la ayuda deberá participar en al menos una actividad de presentación de su TFG/TFM/Doctorado que se organizará desde la OCID.

13. ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN

La Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz facilitará la publicación y difusión de los resultados y resúmenes de los trabajos realizados por las personas beneficiarias de las ayudas a través de las páginas webs y redes sociales de las universidades participantes u otras acciones que así se acuerden.

Además, se podrán organizar otras actividades divulgativas, que serán definidas por la Universidad de Cádiz, a las que la persona beneficiaria de la ayuda estará invitada a participar según lo establecido en el Artículo 12 de las presentes bases.

14. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

15. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Fecha	24/02/2025 19:37:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Página	5/8	

recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

ANEXO I
SOLICITUD. MODALIDAD B
Ayudas de movilidad de investigación aplicadas al desarrollo para la realización de
TFM/TFG/Doctorados en terreno vinculados a la Cooperación Internacional para el Desarrollo:

6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Fecha	24/02/2025 19:37:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Página	6/8	

FORMULARIO DE SOLICITUD	
DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellidos:	
Dirección:	
Localidad:	Cuenta bancaria:
Código Postal:	Correo electrónico:
Teléfono:	Móvil:
País de la estancia:	Nombre de la contraparte:
Periodo de realización de la actividad:	<input type="checkbox"/> TFG <input type="checkbox"/> TFM <input type="checkbox"/> Doctorado
Título del TFM/TFG/Doctorado	
Denominación de Grado/Postgrado/Doctorado de la persona interesada:	
MARCAR CON X: <input type="checkbox"/> Autorizo a la Oficina de Cooperación a que pueda difundir mi TFG/TFM/Doctorado con fines no comerciales según la normativa vigente: <input type="checkbox"/> Me comprometo a participar en al menos una actividad de presentación de TFG/TFM/Doctorado que se organizará desde la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo:	
Tutor/a UCA:	Departamento UCA al que pertenece:
Teléfono:	Correo electrónico:

Fdo.**Fecha**

ANEXO II PLAN DE TRABAJO

7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Fecha	24/02/2025 19:37:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Página	7/8	



1.- TÍTULO DEL /TFG/TFM/DOCTORADO:

2.- FECHA DE INICIO:

3.- FECHA DE FINALIZACIÓN:

4.- NÚMERO DE SEMANAS/MESES POR EL QUE SOLICITA LA AYUDA:

5.- PAÍS DE DESARROLLO DE LA ESTANCIA:

6.- CONTRAPARTE:

- Descripción breve de sus misión, objetivos, actividades principales y características de la zona y de las personas beneficiarias
- Datos de contacto de la entidad

7.- DESCRIPCIÓN DEL TFG/TFM/DOCTORADO:

- Justificación de la intervención en el país, con la temática y la contraparte seleccionada, comentar si hay alguna trayectoria anterior.
- Qué actividades se pretenden llevar a cabo.
- Interés de la investigación a desarrollar para la contraparte.
- Objetivos de la investigación.
- Metodología de la investigación.
- Resultados de la investigación que se pretender conseguir (quién se beneficiará de la actividad y de qué manera).
- Cronograma de la actividad.
- Conexión con los contenidos con la titulación.
- Orientación a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.

8.- TUTORES DE LA ACTIVIDAD

Tutor/es UCA (incluir datos de contactos).

Tutor/es de la contraparte (incluir los datos de contacto).

Firmas:

Persona Interesada

Tutor/a UCA

Tutor/a contraparte

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Fecha	24/02/2025 19:37:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SU4CSDH66VTOJZX54C5HUEM	Página	8/8	